

CLASE: SEM001401
FORMA DE PERMITE: 171.354

FECHA EXPEDICIÓN 17-mayo-2018

NOMBRE: GUTIERREZ MARTINEZ MARIA LEONOR
UNIDAD: PRINCIPAL
CANTON: SAN PEDRITO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: SIN CALLE

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS

SANDALIAS, DULCES, JUGUETES

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 2 70 mts

DIAS AMPARADOS: 88

IMPORTE: \$237.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2013

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2013

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|------------|----|------------|----|------------|---------|------------|----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE | 08:00:32 a | A: | 03:00:32 p | VIERNES | SI | DE | 08:00:32 a | A: | 03:00:32 p |
| MARTES | SI | DE | 08:00:32 a | A: | 03:00:32 p | SABADO | NO TRABAJA | | | | |
| MIERCOLES | NO TRABAJA | | | | | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| JUEVES | SI | DE | 08:00:32 a | A: | 03:00:32 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Juan Martin Nuñez Moran
AUTORIZO



ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GUTIERREZ MARTINEZ MARIA LEONOR

**Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá trasmitir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embutido y porateras.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas; al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHÁVEZ CASILLAS

Jose Alfredo Chavez Casillas